

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 7 DE NOVIEMBRE DE 1942

NUM. 311

### SUMARIO

#### Gobierno de la Nación

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de agosto de 1942 por el que se dispone el cese de don Juan García Romero de Tejada como Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas. Página 9009.

Otro de 28 de agosto de 1942 por el que se nombra Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a don Carlos Acquaroni Fernández.—Página 9009.

Otro de 16 de octubre de 1942 por el que se rectifica el de la misma fecha en que se reglamentaba la indemnización por traslado forzoso de residencia del personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.—Páginas 9009 y 9010.

Otro de 5 de noviembre de 1942 por el que se dispone el cese del Secretario general del Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Emilio Blanco de Izaga.—Páginas 9010 y 9011.

Otro de 5 de noviembre de 1942 por el que se nombra Subdelegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos y Subinspector de Fuerzas Jalifianas a don Emilio Blanco de Izaga, Teniente Coronel de Infantería.—Página 9011.

Otro de 5 de noviembre de 1942 por el que se indulta a don Alfonso Sanz García de Paredes de la pena de pérdida de todos los derechos adquiridos en el servicio del Estado, en cuanto se refiere al disfrute de los derechos pasivos que tuviera adquiridos en 18 de julio de 1936.—Página 9011.

Orden de 4 de noviembre de 1942 por la que se confirma en la comisión que desempeña en la Fiscalía Superior de Tasas a don Rafael Pardo Ciorraga.—Página 9011.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (personal civil).—Orden de 29 de septiembre de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Ramón Suárez Mastro y otros.—Págs. 9011 a 9019.

##### MINISTERIO DEL AIRE

Altas.—Orden de 26 de octubre de 1942 por la que se dispone causen alta en el Ejército del Aire como agregados al Arma de Tropas de Aviación los Tenientes que se mencionan.—Páginas 9018 y 9019.

Ceses.—Orden de 31 de octubre de 1942 por la que cesa en el cargo de agregado Aéreo en la Embajada de España en Washington el Teniente Coronel don Manuel de la Sierra Bustamante.—Página 9019.

Destinos.—Orden de 31 de octubre de 1942 por la que se destina de agregado Aéreo en la Embajada de España en Buenos Aires al Teniente Coronel don Manuel de la Sierra Bustamante.—Página 9020.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se confirma con motivo de ascenso a Coronel don Manuel de la Sierra Bustamante para agregado Aéreo en la Embajada de España en Buenos Aires.—Página 9020.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra Jefe de la Sección quinta de Nuevas Industrias al Ingeniero don José Castiñeyra Alfonso.—Página 9020.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 3 de noviembre de 1942 por la que se prorroga concurso de traslado entre Inspectores Municipales de oposición, convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y aclarando derechos a abonar por concursante. Página 9020.

Otra de 30 de octubre de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a don Mariano Reyes Abellán, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.—Página 9020.

Otra de 3 de noviembre de 1942 por la que se verifica la correspondiente corrida de Escala en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.—Página 9020.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de octubre de 1942 por la que se concede un crédito de pesetas 70.078,75 al Instituto de Enseñanza Media de Logroño, para gastos de instalación. Página 9021.

Orden de 29 de octubre de 1942 por la que se nombran Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se indican.—Página 9021.

Otra de 29 de octubre de 1942 por la que se aprueba el plan de estudios que ha de regir en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Páginas 9021 a 9023.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se dispone la constitución del Patronato local de Formación Profesional de Melilla.—Página 9023.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Justo Pastor Rupérez Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Página 9023.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Fernando Serrano López, Profesor de prácticas y Auxiliar de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Página 9023.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Vicente Almirall Castells Profesor de prácticas y Auxiliar de «Análisis algebraico» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.—Páginas 9023 y 9024.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Enrique Freixa y Pedrals Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.—Página 9024.

Otra de 28 de octubre de 1942 por la que se nombra Vocal del Patronato «Raimundo Lullio» a don José María de Porciales Colomer.—Página 9024.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando la provisión por concurso de una plaza de Administrador Principal de Correos en Santa Isabel de Fernando Poo, e Inspector del Servicio.—Página 9024.

Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y tres plazas más en expectativa de destino.—Páginas 9024 y 9025.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Interventor de la Delegación de Hacienda en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Página 9025.

**Alta Comisaria de España en Marruecos.**—(Secretaría General.—Sección de Personal).—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Torrero de faros de la Zona de Protectorado de España en Marruecos. Página 9025.

**GOBERNACION.**—Dirección General de Administración Local.—Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.—Págs. 9026 a 9029.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 9029.

**OBRAS PUBLICAS.**—Dirección General de Caminos.—(Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones).—Adjudicando a don Manuel Nicolás Gómez la subasta de las obras de construcción de la variante de los kilómetros 145 al 152 (explanación y obras de fábrica) de la carretera de Madrid a Portugal.—Página 9030.

Adjudicando a don Manuel Nicolás Gómez la subasta de las obras de construcción de la variante entre los kilómetros 8,00 al 12, 506 y 13,909 al 15,510 de la carretera de la de Jarandilla a la de Navaherrosa a Logroñán a Puerto Rey.—Página 9030.

Adjudicando a don Rafael Sánchez Castillo la subasta de las obras para la construcción del trozo tercero del camino local de los Navalucillos al de Navaherrosa al Portillo de Cijara.—Página 9030.

Adjudicando a don Rafael Sánchez Castillo la subasta de las obras para la construcción de los trozos 1.º y 2.º del camino local de Fuente el Fresno a la de Toledo a Piedrabuena.—Página 9030.

Adjudicando a don Luis Calonge Calvo la subasta de las obras para la construcción del trozo quinto del camino local de Castirruiz a Villanueva de Cameros.—Página 9030.

Adjudicando a don Pedro Ruiz Blesa la subasta de las obras para la construcción del puente sobre el río Bullaque en la carretera de Piedrabuena a Herrera del Duque.—Página 9030.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4155 a 4162.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 28 de agosto de 1942 por el que se dispone el cese de don Juan García Romero de Tejada como Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.**

Por haber sido ascendido a Fiscal General el Abogado Fiscal del Tribunal Supremo don Juan García Romero de Tejada,

**Cesa** en el cargo de Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, que desempeñaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 28 de agosto de 1942 por el que se nombra Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a don Carlos Acquaroni Fernández.**

Por haber cesado como Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas don Juan García Romero de Tejada,

**Nombre** para dicho cargo al Abogado Fiscal Decano del Tribunal Supremo don Carlos Acquaroni Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 16 de octubre de 1942 por el que se rectifica el de la misma fecha en que se reglamentaba la indemnización por traslado forzoso de residencia del personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.**

Habiéndose padecido error material de copia en el Decreto de 16 de octubre último, a continuación se publica debidamente rectificado:

El Real Decreto del Ministerio del Ejército de veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta estable-

ció, en su artículo doce, el derecho a indemnizaciones abonables a Generales, Jefes, Oficiales, Clases de Tropa y asimilados en los casos de traslado forzoso, por cambio de destino, derecho que se hizo extensivo a Marina por Orden ministerial de treinta de agosto del mismo año, incluyéndose desde mil novecientos treinta y uno consignación al efecto en el Presupuesto del Ramo. Sin embargo, por no haberse regulado su aplicación, dicho derecho careció de efectividad hasta la fecha, no obstante las circunstancias crecientemente encarecedoras y su evidente reflejo en la carga que un cambio de residencia familiar suponía para el modesto personal militar.

Todo aconseja remediar este defecto y establecer la justa compensación para el personal que, por razón de las necesidades del servicio, ha de trasladar su hogar, ya que, de otro modo, el agobio económico determinaría con frecuencia motivos de no convivencia familiar, incompatibles con los principios que informan el espíritu del Nuevo Estado, atento siempre a dar vida y calor a tan fundamental base social como es la familia.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de los Ministros de Ejército, Marina y Aire, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta, el personal militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y el civil que esté al servicio de dichos Institutos con el carácter de militarizado o reconocido de funcionario público, tendrá derecho a indemnizaciones por traslado de residencia, cuando ostente la condición de cabeza de familia y en los casos, circunstancias, extensión y cuantía que se fijan en los artículos siguientes.

**Artículo segundo.**—Dará derecho a indemnización todo traslado forzoso de residencia; y por una sola vez, dentro de cada empleo, los cambios de localidad producidos por destinos solicitados con carácter voluntario.

Se entenderá por traslado forzoso de residencia:

Primero. Los señalados por los Ministros correspondientes, sin que preceda petición alguna por escrito a los mismos, o a las Direcciones Generales de Personal respectivas, a excepción de los casos en que, reglamentariamente, así proceda.

Segundo. El cambio de residencia oficial de las Unidades o Dependencias a que pertenezcan los interesados.

En cuanto al personal embarcado de Marina se re-

fiere, se entenderá por cambio de residencia oficial el de Departamento a que el buque esté afecto, o aquellos otros casos en los que expresamente se haga constar que implican tal condición.

Tercero. El nombramiento individual del interesado para destinos de elección, de provisión por concurso de méritos, de provisión normal con carácter forzoso, por ascenso, y en comisión con carácter permanente y sin derecho a dietas.

Cuarto. El retiro o jubilación del funcionario, entendiéndose efectivo el derecho por una sola vez y acreditable en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de la Orden ministerial de retiro.

Quinto. El fallecimiento del funcionario, en activo o en situación de reserva desempeñando destino activo, también con plazo máximo de un año, para que el familiar más caracterizado, tutor o curador, en su caso, solicite el traslado.

Sexto. Cualquier otro no previsto, análogo a los anteriores, que merezca la concesión a juicio del Ministro del Ramo respectivo, y previo expediente, en el que deberán informar los Organismos competentes.

**Artículo tercero.**—Las indemnizaciones revestirán doble carácter compensador de mayores gastos, abonables siempre en metálico y en la proporción que se fija en el artículo siguiente; y de transporte, consistente en el transporte y acarreo del mobiliario y menaje de casa, según se determina en el artículo quinto, constituyendo un derecho conjunto el de percibir indemnización y el devengo de transporte.

**Artículo cuarto.**—La indemnización de gastos consistirá en la dieta reglamentaria de comisión del servicio correspondiente a la categoría del trasladado para él y las personas que oficialmente compongan su familia, a razón de:

Seis dietas de su empleo por individuo por levantamiento de residencia y establecimiento de la nueva, que serán percibidas por adelantado.

En los casos que haya de utilizarse necesariamente la vía marítima para el transporte, se aumentarán las dietas en el número de días que dure el mismo. Cuando en el importe del pasaje que se facilite por cuenta del Estado yaya incluida la manutención, se devengará solamente media dieta durante el viaje a bordo.

**Artículo quinto.**—Se concede a los interesados el derecho de transportar, en concepto de transporte ordinario militar por cuenta del Estado, el mobiliario y menaje de casa hasta un límite de tres mil kilos a los Suboficiales, seis mil kilos a los Oficiales, diez mil kilos a los Jefes y quince mil kilos a los Generales, cuando el destino origen del traslado no llevara anejo el disfrute de pabellón amueblado.

Cuando un Jefe o General sea trasladado en las condiciones señaladas en el artículo segundo, de un

destino en el que disfrute de pabellón amueblado a otro en el que no lo tenga, se le concederá el derecho señalado en el párrafo anterior para trasladar su mobiliario particular del lugar en que éste se encuentre al del nuevo destino.

**Artículo sexto.**—Independientemente de lo anterior, se entregarán a los interesados listas de embarque para pasaje por cuenta del Estado del personal que tenga derecho a este beneficio, y doscientos cincuenta kilos de equipaje por cabeza de familia, que podrá utilizar el interesado o su familia si el viaje no lo hicieran juntos.

A los Oficiales Generales y asimilados, cuando cambien de destino y tengan que pernoctar en el ferrocarril, se les proveerá de billete en coche-cama para ellos y sus esposas o una persona de su familia.

**Artículo séptimo.**—Se entenderá por familia, a efectos de este Decreto, la esposa, hijas solteras e hijos menores de edad.

Por excepción, cuando vivan a expensas del cabeza de familia otras personas dentro del primer grado de parentesco, podrá concederse este derecho; pero en cada caso se requerirá, además de la declaración jurada, informe del Jefe superior del que directamente dependa el interesado.

**Artículo octavo.**—Por la Comisión Interministerial que al efecto se nombre se dictarán las correspondientes instrucciones para el cumplimiento de este Decreto.

**Artículo noveno.**—A partir del próximo Ejercicio Económico se incluirán en los Presupuestos respectivos las cantidades necesarias para atender los gastos que se ocasionen con motivo de esta Disposición.

**Artículo décimo.**—Quedan especialmente derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 5 de noviembre de 1942 por el que se dispone el cese del Secretario General del Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Emilio Blanco de Izaga.**

De conformidad con el artículo cuarto de la Ordenanza General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, oído el Gobernador General de los mismos,

Cesa en el cargo de Secretario General del Gobierno General de dicha Colonia don Emilio Blanco de Izaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 5 de noviembre de 1942 por el que se nombra Subdelegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos y Subinspector de Fuerzas Jalifianas a don Emilio Blanco de Izaga, Teniente Coronel de Infantería.**

Nombro Subdelegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos y Subinspector de Fuerzas Jalifianas al Teniente Coronel de Infantería don Emilio Blanco de Izaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 5 de noviembre de 1942 por el que se indulta a don Alfonso Sanz García de Paredes de la pena de pérdida de todos los derechos adquiridos en el servicio del Estado, en cuanto se refiere al disfrute de los derechos pasivos que tuviera adquiridos en 18 de julio de 1936.**

Vistas las circunstancias especiales que concurren en don Alfonso Sanz García de Paredes,

Vengo en indultarle de la pena de pérdida de todos los derechos adquiridos al servicio del Estado, en cuanto se refiere al disfrute de los derechos pasivos que tuviera adquiridos en dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, a que como accesorio fué condenado, pudiendo, en consecuencia, el interesado, solicitar del Organismo competente el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle por sus servicios al Estado hasta la indicada fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 4 de noviembre de 1942 por la que se confirma en la comisión que desempeña en la Fiscalía Superior de Tasas a don Rafael Pardo Ciorruga.*

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que desde el 6 de octubre de 1940 viene desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas a don Rafael Pardo Ciorruga, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Berga (Barcelona),

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

*ORDEN de 29 de septiembre de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Ramón Suárez Mastro y otros.*

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la

Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Ramón Suárez Mastro y termina con doña Vicenta Corral Camacho, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.—  
El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Suárez Mastro ..... D.ª Antonia Olmo Palomo .....	Padres .....	Inf. Castilla 3 ...	Alférez don Eduardo Suárez Olmo .....
D. Gregorio González Martín ..... D.ª Gregoria Mediavilla .....	Idem .....	Requetés Burgos...	Cabo Amador González Mediavilla .....
D. José Fornarino Alamo ..... D.ª Eusebia Aguilera González .....	Idem .....	Czdres. Melilla 3..	Cabo Baldomero Fornarino Aguilera .....
D. José Vázquez San Román ..... D.ª Concepción Alvarez Merina .....	Idem .....	Inf. Pavia 7 .....	Cabo Manuel Vázquez Alvarez .....
D. Manuel Franco Vázquez ..... D.ª Rosa Dafonte Dafonte .....	Idem .....	Art. La Coruña ...	Cabo José María Franco Dafonte .....
D. Agustín Usán Salas ..... D.ª Martina Fuertes Menjón .....	Idem .....	F. E. T. Aragón.	Cabo Antonio Udán Fuertes .....
D. José Hernández Chama ..... D.ª Salvadora Comín Andrés .....	Idem .....	C. Combate 2 ...	Soldado Julián Hernández Comín .....
D. José Ramos Martínez ..... D.ª Florencia Geniel Mondaca .....	Idem .....	Inf Castilla 3 ...	Soldado Manuel Ramos Geniel .....
D. Salvador Gamarro Becerra ..... D.ª Francisca Melgar López .....	Idem .....	Bn. M. Flandes 5.	Soldado Luis Gamarro Melgar .....
D. Vicente Salvador López ..... D.ª Isabel Tabares Gorjón .....	Idem .....	Czdres Ceuta 7 ...	Soldado José Salvador Tabares .....
D. Antonio Fontiveros Guerrero ..... D.ª Catalina Villalobos Muñoz .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Antonio Fontiveros Villalobos .....
D. David Reboiro López ..... D.ª M.ª Manuela Freán González .....	Idem .....	Bn. M. Sicilia 8..	Soldado Manuel Reboiro Frean .....
D. Juan Luis Sánchez Villena ..... D.ª Rosario Acedo Apolo .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 ...	Soldado Joaquín Sánchez Acedo .....
D. Juan Martínez Pazos ..... D.ª Josefa Rivas Amoedo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Martínez Rivas .....
D. Felipe Santiago Muñoz ..... D.ª Rosa Pérez Fernández .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Manuel Santiago Pérez .....
D. Francisco Mayán Canosa ..... D.ª Soledad González Romero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Mayán González .....
D. Andrés Rámila Alonso ..... D.ª Serafina Alonso García .....	Idem .....	Inf. América 23.	Soldado Félix Rámila Alonso .....
D. Atanasio Jiménez Gamo ..... D.ª María Martín Hernández .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 ...	Soldado Pedro Jiménez Martín .....
D. José López Veiga ..... D.ª Manuela Saavedra .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Manuel López Saavedra .....
D. Desiderio Hernández Aguado ..... D.ª Leandra Manrique Morán .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Felipe Hernández Manrique .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			3	mayo	1937	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	3
3.500,00			27	enero	1939	Burgos .....	Las Hornazas .....	Burgos .....	4
795,50			28	enero	1939	Huelva .....	Isla Cristina .....	Huelva .....	
795,50			30	julio	1937	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
795,50			8	julio	1938	La Coruña .....	Aranga .....	La Coruña .....	
795,50			8	septiembre	1937	Zaragoza .....	Tauste .....	Zaragoza .....	
693,50			13	octubre	1937	Idem .....	Botorrita .....	Idem .....	
693,50			27	septiembre	1938	Huelva .....	Almonte .....	Huelva .....	
693,50			13	agosto	1938	Málaga .....	Ronda .....	Málaga .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	enero	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
693,50			4	febrero	1938	Málaga .....	Coin .....	Málaga .....	
693,50			21	septiembre	1938	Lugo .....	Incio .....	Lugo .....	
693,50			18	diciembre	1937	Badajoz .....	Hornachos .....	Badajoz .....	
693,50			27	noviembre	1938	Pontevedra .....	Cesantes .....	Pontevedra .....	
693,50			8	enero	1938	Santander .....	Valdeprado del Río .....	Santander .....	
693,50			13	abril	1937	La Coruña .....	Outeiro de Bois .....	La Coruña .....	
693,50			31	mayo	1938	Burgos .....	Escobados Arriba .....	Burgos .....	
693,50			24	febrero	1937	Avila .....	Bohoya .....	Avila .....	
693,50			30	julio	1938	Lugo .....	Otero del Rey .....	Lugo .....	
693,50			8	marzo	1939	Valladolid .....	Tordhumos .....	Valladolid .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Francisco de Jesús ..... D.ª Manuela Miranda Regueiro .....	Padres .....	Inf. Montaña 35...	Soldado Antonio Francisco Miranda .....
D. Guillermo Simonet Muntaner ..... D.ª Ana Ginard Martorell .....	Idem .....	Inf. Palma, 36 ...	Soldado Guillermo Simonet Ginard .....
D. Francisco Hernández Guerra ..... D.ª María del Rosario Hernández Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Canarias 39...	Soldado Francisco Hernández Hernández .....
D. Francisco Socas Martín ..... D.ª Rosa González Pérez .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Gregorio Socas González .....
D. Basilio Díez García ..... D.ª Eulogia González Fernández .....	Idem .....	Infantería 74 .....	Soldado Marcelino Díez González .....
D. Pedro González Santos ..... D.ª María Francisca Marcos Blanco .....	Idem .....	Infantería 86 .....	Soldado Antonio González Marcos .....
D. Benito Alcalá García ..... D.ª Balbina Ferrer García .....	Idem .....	F. E. T. Cuenca.	Falangista Bienvenido Alcalá Ferrer .....
D. Pedro Martínez Uriarte ..... D.ª Valentina Arroyabe y Ruiz de Azna .....	Idem .....	F. E. T. Alava ...	Falangista Juan Martínez Arroyabe .....
D. Andrés Gil Hernández ..... D.ª Manuela Martínez López .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Juan Gil Martínez .....
D. Pedro Eslava Amorena ..... D.ª Prisca Pérez de Larraya .....	Idem .....	F. E. T. Toledo ...	Falangista Pedro Javier Eslava Pérez .....
D. Emeterio Bodega Palenque ..... D.ª Luisa Portilla Mier .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Vidal Bodega Portilla .....
D. Benito Docampo Varela ..... D.ª Faustina Mosquera González .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Docampo Mosquera .....
D. José Solano García ..... D.ª Antonia Alfaro Alfaro .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista José Solano Alfaro .....
D. José Guillén Utrillas ..... D.ª Pascuala Marqués Santiago .....	Idem .....	F. E. T. Teruel ...	Falangista Matías Guillén Marqués .....
D. Miguel Laureano Palacios Ifigo... D.ª Manuela Tejero Agesta .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Santiago Palacios Tejero .....
D. Alejandro Perales Pérez ..... D.ª Ramona Lezcano Horno .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Perales Lezcano .....
D. Antonio Jiménez García ..... D.ª Ana Villanueva Castro .....	Idem .....	Rgles Tetuán, 1 ...	Soldado Antonio Jiménez Villanueva .....
D. Pedro Sánchez Vázquez ..... D.ª Angela Toribio Rodríguez .....	Idem .....	Rgles. Ceuta 3 ...	Soldado Pedro Sánchez Toribio .....
D. Tomás Gutiérrez Callejo ..... D.ª Asunción Caso Díaz .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Ramón Gutiérrez Caso .....
D. Adolfo Hernández Ayuso ..... D.ª Inés Bueno Domínguez .....	Idem .....	C. Calatravas Ob. 2	Soldado Florencio Hernández Bueno .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			19	marzo	1938	La Coruña .....	Teo .....	La Coruña..	
693,50			12	enero	1939	Baleares .....	Palma .....	Baleares ...	
693,50			14	abril	1938	Las Palmas ...	Aruca .....	Canarias ...	
693,50			27	enero	1939	Tenerife .....	Santa C. Tenerife.	Idem .....	
693,50			21	abril	1937	León .....	Horcadas .....	León .....	
693,50			25	diciembre	1938	Salamanca .....	Topas .....	Salamanca..	
693,50			22	septiembre	1938	Cuenca .....	Mira .....	Cuenca .....	
693,50			19	julio	1937	Vitoria .....	Ullívarri Gamboa.	Alava .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	1	agosto	1938	Murcia .....	Cehegín .....	Murcia .....	
693,50			26	mayo	1938	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra ...	
693,50			3	noviembre	1938	Bilbao .....	Carranza .....	Vizcaya ...	
693,50			10	enero	1939	Orense .....	Paradela Montes...	Orense .....	
693,50			23	noviembre	1936	Sevilla .....	Osuna .....	Sevilla .....	
693,50			30	diciembre	1937	Teruel .....	Teruel .....	Teruel .....	
693,50			2	septiembre	1937	Zaragoza .....	Remolinos .....	Zaragoza ...	
693,50			31	octubre	1938	Idem .....	Pomer .....	Idem .....	
1.440,00			7	febrero	1939	Sevilla .....	Alcor .....	Sevilla .....	
1.440,00			30	mayo	1937	Valladolid .....	Río seco .....	Valladolid...	
2.106,00			4	septiembre	1938	Santander .....	Santander .....	Santander...	
693,50			4	agosto	1938	Salamanca .....	S. C. de la Cuesta.	Salamanca..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	
D. Manuel López Valiña .....	Padres .....	Art. Costa 2 .....	Soldado José López Mel .....	
D.ª M.ª Antonia Mel Buyova .....				
D. Felipe Martínez Cámara .....	Idem .....	Artillería 22 .....	Soldado Felipe Martínez Marín .....	
D.ª Genoveva Marín Antón .....				
D. José Manuel Turrión de Juan .....	Padre .....	Inf. Canarias 39 .....	Sargento don Tomás Turrión Santos .....	
D. José M.ª Echenagusía Michelena .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Francisco Echenagusía Michelena .....	
D.ª Manuela Ramón de Miguel .....	Madre .....	Rgles. Tetuán, 1 .....	Capitán don Víctor Cortés Ramón .....	
D.ª Carmen Domínguez Pérez .....		Idem .....	Cazadores 1 .....	Cabo Luis Domínguez Pérez .....
D.ª Carmen Alonso Pinel .....		Idem .....	Tercio Sanjurjo .....	Cabo Silvestre Díaz Alonso .....
D.ª Catalina Ferrer Umber .....		Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Lorenzo Vives Ferrer .....
D.ª Angela del Río Gómez .....		Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Soldado Guillermo Martín del Río .....
D.ª Rufina Herrero Soria .....		Idem .....	Inf. Valladolid 20 .....	Soldado Elías Soria Herrero .....
D.ª Manuela Vieito Míguez .....		Idem .....	Inf. Montaña 29 .....	Soldado José Antonio Rodríguez Vieito .....
D.ª Benita Ríos Liste .....		Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Juan Garabato Ríos .....
D.ª Micaela Rodríguez Fernández .....		Idem .....	Inf. Burgos 31 .....	Soldado Moisés Fernández Rodríguez .....
D.ª Mercedes Fernández Alvarez .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 .....	Soldado Senén Buenaga Fernández .....	
D.ª Manuela Lojo Lago .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Miguel Herbón Lojo .....	
D.ª M.ª Josefa Lombardero Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Cortón Lombardero .....	
D.ª María Viñas Pena .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eduardo Caruncho Viñas .....	
D.ª Paulina Quevedo Arjona .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Soldado Julio Pérez Quevedo .....	
D.ª Faustina Alvarez Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Galicia .....	Falangista Ramón Paz Alvarez .....	
D.ª Remedios Picón .....	Idem .....	F. E. T. Lugo .....	Falangista Germán Martínez Picón .....	
D.ª Emilia Latasa Tortajada .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista José Plumed Latasa .....	
D.ª Claudia Azcune Eiza .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Jesús Zubiga y Azcune .....	
D.ª María Holgado García .....	Idem .....	Artillería 41 .....	Soldado Joaquín Sánchez Holgado .....	
D.ª María Pérez Espinosa .....	Idem .....	Artillería 63 .....	Soldado Ernesto León Pérez .....	
D.ª Carmen Monleón Cruceta .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Capitán don Ramón Valero Gómez .....	
D.ª Juliana Puente Barbadillo .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Teniente don Policarpo Cuevas López .....	
D.ª Arsenia Moyano Ruiz .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Alférez don Guillermo Díez Blázquez .....	
D.ª Antonia Márquez Onieva .....	Idem .....	Art. Pesada 1 .....	Alférez don Antonio Jiménez Jiménez .....	
D.ª María Luisa Julián Ducha .....	Idem .....	Art. Antiaérea .....	Alférez don José Gómez Boal .....	
D.ª Francisca Borrego Ramos .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Cabo Marcelino Salgado Vicente .....	
D.ª Aurelia Guemes Guillarte .....	Idem .....	Cab. España 5 .....	Cabo Gregorio González Rodríguez .....	
D.ª Hortensia Fernández Sabio .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Juan Manzano Cervilla .....	
D.ª Blasa Lázaro Bueno .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Vicente Sanz Díez .....	
D.ª Guadalupe Antolín Díez .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Soldado Isidro Machado Fernández .....	
D.ª Vicenta Sampedro Fernández .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Soldado Raimundo Martínez Ochoa .....	
D.ª Josefa Formoso Vilasusu .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Gabriel Criado Formoso .....	
D.ª M.ª Josefa Garrido Varela .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Manuel Garrido Rial .....	
D.ª Dolores González Patiño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Núñez Antelo .....	
D.ª Rita Bolaños Gil .....	Idem .....	Inf. Montaña 31 .....	Soldado Bonifacio García Pérez .....	
D.ª Divina Pérez Alonso .....	Idem .....	Inf. Milán 32 .....	Soldado Constantino Rodríguez Salgueiro .....	
D.ª María Cano Félix .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado Manuel Millán García .....	
D.ª Rosalía Rejo López .....	Idem .....	Inf. Tenerife 38 .....	Soldado Manuel López Vázquez .....	
D.ª Andrea Pérez Cabrera .....	Idem .....	Inf. Canarias 39 .....	Soldado José Ruano González .....	
D.ª Cristina Rueda Herce .....	Idem .....	Inf. Mx. Armas 86 .....	Soldado Ricardo Moreno Rubio .....	
D.ª Josefa Iturbe Urquiola .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa .....	Falangista Vicente Lasas Larrea .....	
D.ª Dolores Díaz Agüera .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Alejandro Salgado Treintera .....	
D.ª Dolores López Estévez .....	Idem .....	Reles. Ceuta 3 .....	Soldado Juan Perdigones Reima .....	
D.ª Cándida Plaza Martín .....	Idem .....	Intendencia 7 .....	Soldado Vicente Gil García .....	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			27	febrero	1937	Lugo .....	Pastoriza .....	Lugo .....	
693,50			27	marzo	1938	Logroño .....	Ortigosa Cameros..	Logroño ...	
2.160,00			15	noviembre	1938	Salamanca .....	V. de los Reyes ...	Salamanca..	
693,50			23	julio	1938	San Sebastián.	Oyarzun .....	Guipúzcoa..	
7.500,00			2	abril	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
795,50			14	mayo	1937	Pontevedra ...	Lavadores .....	Pontevedra..	
1.902,00			19	febrero	1937	Toledo .....	Escalonilla .....	Toledo .....	
693,50			6	febrero	1938	Baleares .....	San Lorenzo .....	Baleares .....	
693,50			10	octubre	1938	Avila .....	Becedas .....	Avila .....	
693,50			17	junio	1939	Soria .....	Soria .....	Soria .....	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña ....	Negreira .....	La Coruña..	
693,50			17	abril	1938	Idem .....	Trasmonte .....	Idem .....	
693,50			31	mayo	1938	León .....	Horcadadas .....	León .....	
693,50			23	septiembre	1938	Pontevedra ...	La Cañiza .....	Pontevedra..	
693,50			14	mayo	1938	La Coruña ....	Boiro .....	La Coruña..	
693,50			22	abril	1937	Lugo .....	V. de Lorenzana..	Lugo .....	
693,50			28	octubre	1936	La Coruña ....	San Félix .....	La Coruña..	
693,50			17	agosto	1936	Barcelona .....	Badalona .....	Barcelona ..	
693,50			23	abril	1938	Oviedo .....	Oviedo .....	Asturias ...	
693,50			11	enero	1939	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
693,50			24	agosto	1937	Teruel .....	M. del Campo ...	Teruel .....	
2.106,00	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		28	septiembre	1938	Vizcaya .....	Dima .....	Vizcaya ...	
693,50			25	enero	1938	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca..	
693,50			26	julio	1938	Logroño .....	San Torcuato .....	Logroño ...	
7.500,00			20	octubre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	5
5.000,00			14	agosto	1936	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
4.500,00			19	octubre	1938	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	3
4.500,00			10	septiembre	1937	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
4.500,00			5	enero	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	6
795,50			28	marzo	1938	Zamora .....	Peleagonzalo .....	Zamora ...	3
795,50			19	marzo	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
2.565,00			24	septiembre	1936	Granada .....	Armilla .....	Granada ...	7
693,50			19	diciembre	1937	Zaragoza .....	Abanto .....	Zaragoza ...	
693,50			31	diciembre	1937	Palencia .....	Palencia .....	Palencia ...	
693,50			26	enero	1938	Logroño .....	Agonollo .....	Logroño ...	
693,50			20	julio	1937	La Coruña ....	Puentes .....	La Coruña..	
693,50			12	diciembre	1936	Idem .....	Gándara .....	Idem .....	
693,50			16	abril	1938	Idem .....	Ames .....	Idem .....	
693,50			25	agosto	1936	Las Palmas ...	Güfa .....	Canarias ...	
693,50			26	febrero	1937	Vigo .....	Gondomar .....	Pontevedra..	
693,50			10	enero	1939	Huelva .....	La P. del Condado	Huelva .....	
693,50			3	enero	1939	Lugo .....	Páramo .....	Lugo .....	
693,50			2	enero	1930	Canarias .....	Egido .....	Canarias ...	
693,50			26	enero	1938	Logroño .....	Anguiano .....	Logroño ...	
693,50			27	abril	1937	San Sebastián.	Beasain .....	Guipúzcoa..	
2.322,00			3	septiembre	1936	Ceuta .....	Tetuán .....	Marruecos..	
1.440,00			12	noviembre	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50			13	marzo	1938	Salamanca .....	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Encarnación Fuentes Ríos ..... D. <sup>a</sup> Magdalena Fernández Bocanegra.	Viuda ..... Idem .....	Sanidad ..... Guardia Civil .....	Soldado Antonio Fuentes Fuentes ..... Guardia José Pacial Jaime .....
D. Pablo Esteban Vargas ..... D. <sup>a</sup> Vicenta Corral Camacho .....	Padres .....	Intendencia .....	Cabo Santiago Esteban Corral .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 8 de noviembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 351), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Sargento por méritos de guerra, con antigüedad de 25 de enero de 1939, y la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del anterior, que queda sin efecto.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 20 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 133), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Capitán por méritos de guerra, con antigüedad del día de su fallecimiento. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 13 de marzo de 1942 («D. O.» núm. 77), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del sueldo que se le señala, en la fecha de su fallecimiento, como procedente del empleo de Brigada. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 16 de septiembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 226), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Cabo, por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 5 de junio de 1940 («D. O.» número 139), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales, como Premio de Constancia. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por

cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.—  
El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DEL AIRE

Altas

ORDEN de 26 de octubre de 1942 por la que se dispone causen alta en el Ejército del Aire, como agregados al Arma de Tropas de Aviación, los Tenientes que se mencionan.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 26 de agosto último («B. O. del A.» núm. 104), pasan destinados en concepto de agregados al Ejército del Aire para cubrir vacantes de Oficiales del Arma de Tropa de Aviación los Oficiales de Complemento y Provisionales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales, sin moverse de sus actuales destinos, cursarán a este Ministerio, en el plazo de diez días, papeleta reglamentaria de petición de destino, que podrá comprender hasta cuatro de las siguientes: 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> Legiones, con cabeceras de mando en Madrid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Valladolid; Banderas Independientes de Baleares, Marruecos y Canarias; Academia de Aviación de León y Academia de Tropas de Aviación en Los Alcázares (Murcia).

Las papeletas vendrán acompañadas del correspondiente certificado facultativo, expedido por el Médico del Cuerpo o Dependencia en que los interesados actualmente prestan sus servicios, en el que, de conformidad con lo prevenido en la norma 3.<sup>a</sup> del citado concurso, se acredite que el peticionario reúne en la actualidad las necesarias condiciones físicas, con arreglo al cuadro de inutilidades y

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50 3.200,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	13 24	abril julio	1938 1936	La Coruña ..... Granada .....	Cerceda ..... Granada .....	La Coruña... Granada ....	8
795,50		Decreto 18 abril 1938 («D. O.» 549) y Ley 15 diciembre 1940 («D. O.» 292).	26	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	9

gentes, debiendo considerarse no admitidos aquellos en quienes no concurra este requisito.

**Tenientes Provisionales**

- D. Alfonso Azcón Valderrábano.
- D. Miguel Alfonso Fidalgo Diaz.
- D. Francisco Cordón Pardo.
- D. Jesús Martín Ibáñez.
- D. Narciso Reyes Rodríguez.
- D. Calixto Roncero Roncero.
- D. Tomás Calderero Pérez.
- D. Juan Gómez Trujillo.
- D. Alfonso Gil Calvo.
- D. Alejandro Falcones de la Lastra.
- D. José Mellado Pérez de Meca.
- D. Antonio Pelayo Fernández.
- D. Esteban Juan Franco.
- D. Pedro Guevara Martínez.
- D. Miguel Casas Horques.
- D. Manuel Esteban Ruiz.
- D. Hermenegildo Martín Manjón.
- D. Marcelino Martínez Agullar.
- D. Francisco López Hidalgo.
- D. Francisco Courel Nogueira.
- D. Eduardo Pérez Rodríguez.
- D. Tomás Marcos Marcos.
- D. Juan Díaz Lara.
- D. Manuel Ríos Moreno.
- D. Carlos Fernández de la Cruz González.
- D. Félix Vegas Gutiérrez.
- D. Juan Rodríguez Hernán.
- D. Pablo Moral Fuentes.
- D. Luis Carabias Sánchez Ocaña.
- D. Nicolás Muñoz Blanco.
- D. Antonio Montabes Quesada.
- D. Alfonso Veiga Ordóñez.
- D. Juan Lorca García.
- D. Germán Rodríguez González.
- D. Alfredo Gómez Rojas.
- D. Crisanto García Zurita.
- D. Enrique de García García.
- D. Manuel Martín Mesa.
- D. Vicente Montenegro Lobato.
- D. Andrés Castro Sandaza.
- D. Baldomero Rodiles Togores.
- D. José Rodríguez Zapata.
- D. Justo López Gómez.

- D. Lorenzo Motos Rodríguez.
- D. José María O'Connor Valdivieso.
- D. Santiago Romero Amador.
- D. Jesús Fojo Salgueiro.
- D. Rafael de Hoces Cabrera.
- D. José Moreno Sainz.
- D. Jesús del Olmo Carrillo.
- D. Francisco Javier de Leonardo Conde.
- D. Tomás de Aragón y de Silva.
- D. Calixto Fernández Blanco.

**Tenientes de Complemento**

- D. Pedro Salón Ferrer.

**Alféreces Provisionales**

- D. Bernardo Seoane Seoane.
- D. Manuel Giménez Martín.
- D. Ramón Touceda Fontela.
- D. Jaime Gómez y González Alegre.
- D. Pedro Guarcha Valero.
- D. Javier Arruga Alfranca.
- D. Luis Tojeiro Rodríguez.
- D. Angel Lafuente Logroño.
- D. Román García García.
- D. Miguel Nieto Díez.
- D. Avelino González Hernández.
- D. Joaquín Ferré Fernández.
- D. Antonio Blasco Oliva.
- D. Alejandro Montes Antuña.
- D. Ajelandro Martínez Camino.
- D. Rafael Alvarez Fernández.
- D. Mariano Miguel Domínguez.
- D. José Justo de Vesa.
- D. Evaristo Pila Carrizosa.
- D. Agapito Vaquero Ocojo.
- D. Francisco Merino Rodríguez.
- D. Juan Setuain Aztarain.
- D. Abelardo Yáñez González.
- D. Victoriano León Chiachio.
- D. Manuel Escalante Gallego.
- D. Antonio Gómez García.
- D. Florentino Mauricio Alonso García.
- D. Celso Díaz Pérez.
- D. Ricardo González Pacheco.
- D. Rafael Salcedo Jiménez.
- D. Leopoldo Vozmediano Roldán.

- D. Donato García Medina.
- D. Pedro Rojo Gil.
- D. José Manuel Benzunce de Carlos.
- D. José Angel Pintos Vázquez.
- D. José María Lizárraga Galar.
- D. Bernardo García Hernández.
- D. José Antonio Gómez de Castro.
- D. Ramón Varanda Domínguez.
- D. Juan José Bustamante Montoro.
- D. Juan Rodríguez Muñoz.
- D. Enrique Tomé Martín.
- D. Juan Manuel Losada Pérez.
- D. Luis Salas Salas.
- D. José Antonio Méndez Díaz.
- D. Antonio Salgado Fernández.
- D. Gerardo Enrique Sánchez Benito.
- D. Angel Gallo Vega.
- D. Pedro Heras Pablo.
- D. Manuel López Gómez.

Madrid, 26 de octubre de 1942.

VIGON

**Ceses**

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se dispone cese en el cargo de Agregado aéreo en la Embajada de España en Washington el Teniente Coronel don Manuel de la Sierra Bustamante.

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores en Orden de fecha 18 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293), cesa en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Washington el Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Manuel de la Sierra Bustamante.

Madrid, 31 de octubre de 1942.

VIGON

**Destinos**

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se destina de Agregado Aéreo en la Embajada de España en Buenos Aires al Teniente Coronel don Manuel de la Sierra Bustamante.

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores en Orden de fecha 13 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293), se nombra Agregado Aéreo a la Embajada de España en Buenos Aires al Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Manuel de la Sierra Bustamante.

Madrid, 31 de octubre de 1942.

VIGON

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se confirma, con motivo de ascensos, al Coronel don Manuel de la Sierra Bustamante para Agregado aéreo en la Embajada de España en Buenos Aires.

Ascendido a su actual empleo, por Orden de 30 del actual («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 131), el Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Manuel de la Sierra Bustamante, se le confirma en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Buenos Aires.

Madrid, 31 de octubre de 1942.

VIGON

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra Jefe de la Sección quinta de Nuevas Industrias al Ingeniero don José Castiñeira Alfonso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I. con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de este Departamento de 13 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), por la que se reorganizaban los servicios de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección quinta de Nuevas Industrias al Ingeniero del Cuerpo afecto a ese Centro Directivo don José Castiñeira Alfonso, en la vacante producida por pase a supernumerario activo del Ingeniero que la desempeñaba, don Gabriel Torres Gost.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1942.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

ORDEN de 3 de noviembre de 1942 por la que se prorroga concurso de traslado entre Inspectores Municipales de oposición, convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y aclarando derechos a abonar por concursante.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) concurso de traslado entre los Inspectores Municipales Veterinarios aprobados en la oposición convocada por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), y señalando como plazo de solicitud el de 15 días naturales, desde el día siguiente a la publicación de la lista de vacantes, y reconocido no ser plazo suficiente,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto:

1.º Prorrogar por quince días naturales, a partir del día 5 de noviembre de 1942, el plazo de solicitud de las vacantes anunciadas a concurso de traslado entre los Inspectores Municipales Veterinarios aprobados en la oposición convocada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21).

2.º Aclarar el apartado c) del artículo séptimo de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), en el sentido de que los derechos de concurso a abonar en la Sección primera de la Dirección General de Ganadería son diez pesetas por instancia presentada, sea cual fuere el número de plazas solicitadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 30 de octubre de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a don Mariano Reyes Abellán, Auxiliar de Administración civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Mariano Reyes Abellán, Auxiliar de Administración civil de este Ministerio, con destino en el Servicio Provincial de Ganadería de La Coruña, así como el informe favorable de la Sección General de Personal y el certificado médico que acompaña, en súpli-

ca de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, apartado primero, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad al citado funcionario, con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1942.— P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de noviembre de 1942 por la que se verifica la correspondiente corrida de escala en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacantes una plaza de Auxiliar de Administración Civil, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria don Dionisio Francisco Cortés Rozada, y otra, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, por fallecimiento de don Tomás Luaces Grandal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se verifique la correspondiente corrida de escala, nombrando Auxiliar de Administración Civil con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, y antigüedad, a todos los efectos, de 16 de octubre próximo pasado, a doña Concepción Manzanedo Muñoz, que figura con el número 6 de la relación de Auxiliares en expectación de destino, aprobados por Orden de 24 de julio de 1942, cesando en la «Comisión» para la que fué nombrada por Orden de 7 de septiembre del corriente año; Auxiliar de Administración Civil, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, a don Enrique Vargas Ayllón, que figura con el número 1 de los Auxiliares de seis mil pesetas, y Auxiliar de Administración Civil, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, a doña Pilar Sierra Díez, que figura con el número 7 de la relación de Auxiliares en expectación de destino aprobados por Orden de 24 de julio del año en curso, con antigüedad estos dos últimos de 17 de octubre próximo pasado, fecha en que doña Pilar Sierra Díez consolidará su categoría, cesando en la «Comisión» del mismo cargo para el que fué nombrada por Orden de 7 de septiembre de 1942.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1942.— P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

ORDEN de 16 de octubre de 1942 por la que se concede un crédito de pesetas 70.078,75 al Instituto de Enseñanza Media de Logroño, para gastos de instalación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la concesión al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño de un crédito de pesetas 70.078,75 para atender a los gastos de las obras de adaptación del edificio que ocupa el Centro, con el fin de poder desarrollar el plan de régimen interior preceptuado para los establecimientos de Enseñanza Media;

Resultando que el Director de dicho Centro, después de celebrarse un concurso entre las casas que se dedican a electricidad, ornamentos de iglesias e instalación de clases y de calefacción, eligió los presupuestos más beneficiosos, presentados por: Nicolás Laval, en 17.450 pesetas; Pedro Ruiz, en 2.528,75 pesetas; Antolin Ruiz, en pesetas 46.650, y Pio Amelivia, en 3.450 pesetas, respectivamente, y que hacen un total de 70.078,75 pesetas;

Considerando que se trata de gastos de instalación imprescindibles para el desenvolvimiento normal de la vida docente del Instituto, por lo que procede conceder la cantidad expresada, con cargo a la agrupación 10, concepto primero, del Presupuesto extraordinario;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 10 de los corrientes y la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 15, informa que procede la aprobación del presupuesto de referencia en la cuantía propuesta;

Considerando que, elevado el expediente al Consejo de Ministros, en cumplimiento del artículo tercero de la Ley de 8 de marzo de 1941, en relación con el segundo de la de 21 de junio de 1940, con fecha 16 de octubre ha mostrado su conformidad,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño la cantidad de 70.078,75 pesetas, suma que será librada en firme, previa presentación y aprobación de la oportuna cuenta, que se ajustará a los presupuestos antes reseñados, con cargo al concepto primero, agrupación 10, del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de octubre de 1942 por la que se nombran Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre del año en curso, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de los Institutos que se indican a los señores relacionados a continuación, con la gratificación que señala el presupuesto vigente en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo y subconcepto quinto:

Huesca, «Ramón y Cajal», don Ricardo del Arco y Garay.

Jaén, doña Agueda Gimeno Payá.

León (masculino), don Cayetano García Gutiérrez.

Logroño, don Félix Ros Martínez.

Madrid, «Lope de Vega», don Luis Adalid Costa.

Málaga (masculino), don José Pascual Guerri; femenino, don Clemente Fernández Ruiz.

Mahón, don Antonio Pons Monjó.

Murcia, «Alfonso X el Sabio», don Hermínio Torres Martínez.

Oviedo (masculino), don José María Pinilla Sancho.

Palencia, don Juan Barberá Ferrer.

Las Palmas, don Atilio González Rodríguez.

Pamplona, «Ximénez de Rada», don Guillermo Mur Esteban.

Reus, doña María Angela Pujol Solanellas.

Salamanca (masculino), don Antonio Holguera Badillo; femenino, don Isidro M. Escribano González.

San Sebastián, «Peñaflorida», don José María Royo Villanova.

Santander, don Abel Ramos Escudero.

Santiago, «Arzobispo Gelmírez», don Enrique Vidal Abascal.

Sevilla, «San Isidor», don Santiago Ferrer Amorós; «Murillo», don Diego Sánchez Acosta.

Teruel, don Felipe A. Pradas Hernando.

Toledo, don Juan Rivas Lessé.

Valencia, «Luis Vives», don Francisco Almenar Suay.

Valladolid, «Núñez de Arce», don José R. Pascual Ibarra.

Vitoria, «Ramiro de Maeztu», don Javier Echevarri Ortiz.

Zamora, don Hermenegildo Carbajal Alonso.

Zaragoza, «Miguel Servet», doña Esperanza Ducay Berdejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de octubre de 1942 por la que se aprueba el plan de estudios que ha de regir en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 16 de enero de 1934 se aprobó, con carácter transitorio, el plan de estudios vigente de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, habiéndose observado en el mismo durante el periodo de su aplicación algunas deficiencias por omisión de materias indispensables al futuro Ingeniero, y, en cambio, se ha apreciado que la extensión dada a alguna de sus disciplinas era excesiva.

La Junta de Profesores del citado centro, en su deseo de hacer más eficientes las enseñanzas, propuso nuevo plan de ingreso, que fué aprobado por Orden de 5 de marzo de 1941, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23, y, asimismo, formuló el plan de materias que habrían de integrar la carrera y su distribución en los respectivos cursos, el cual fué elevado en 26 de julio de 1941 a informe reglamentario, sin que haya sido emitido todavía por depender tal vez del que haya de formularse en orden a la Enseñanza técnica y profesional en su general totalidad.

Es de verdadera urgencia y necesidad, sin embargo, que los alumnos que han efectuado el ingreso con arreglo al nuevo plan, aprobado por la citada Orden de 5 de marzo de 1941, sigan los cursos y enseñanzas conforme al mismo y, por ello, se hace preciso, en tanto se decreta el definitivo que haya de acordarse, aprobar el que mejor responda a las necesidades de la enseñanza y en el que se establezca una mejor ordenación de las disciplinas que, sin ampliación de personal de plantillas, se propone. Por ello,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el adjunto plan de estudios formulado por la Junta de Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, que regirá en tanto no se acuerde el que, en su caso, proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS  
Plan de Estudios

	Número mínimo de clases		
	Orales	Teórico Prácticas	Prácticas
<b>Primer curso</b>			
Ampliación al Cálculo; Mecánica racional, Estática gráfica y Mecanismos; Nomografía .....	75	—	10
Física, Termodinámica general, Técnica microscópica .....	75	25	10
Química general, mineral y orgánica. Fisicoquímica .....	75	20	20
Geometría descriptiva, proyectiva y sus aplicaciones .....	50	50	—
Dibujos topográficos, de taller y croquis. Reproducción de planos .....	—	—	90
Idiomas Alemán o Inglés .....	—	—	—
<b>Segundo curso</b>			
Topografía, Geodesia y Astronomía. Aplicaciones al trazado de meridianas y demarcaciones de minas .....	75	25	30
Electrotecnia, primer curso .....	50	10	25
Hidráulica y Pneumática. Máquinas hidráulicas y pneumáticas .....	40	25	—
Química analítica general. Análisis de menas, explosivos, productos metalúrgicos, combustibles y sus derivados. Docimasia .....	75	—	75
Mineralogía, petrografía y micrografía .....	75	50	10
<b>Tercer curso</b>			
Electrotecnia, segundo curso .....	50	10	50
Generadores y motores térmicos. Máquinas herramientas. Trabajos de Taller. Conocimiento y resistencia de materiales. Cálculo y ejecución de estructuras. Paleontología y Prehistoria .....	50	20	5
Industrias mineralúrgicas y metalúrgicas; subproductos y derivados. Fabricación de explosivos .....	75	50	—
Industrias mineralúrgicas y metalúrgicas; subproductos y derivados. Fabricación de explosivos .....	75	25	10
Industrias mineralúrgicas y metalúrgicas; subproductos y derivados. Fabricación de explosivos .....	25	10	—
<b>Cuarto curso</b>			
Centrales e instalaciones eléctricas. Distribución y aplicaciones de la electricidad .....	40	—	10
Preparación de menas. Mineralurgia y metalurgia general .....	75	50	—
Geología y sus aplicaciones. Geología del petróleo .....	75	25	10
Siderurgia y electrosiderurgia. Tecnología de combustibles .....	75	25	—
Derecho político, administrativo y social .....	50	25	—
Geofísica aplicada .....	25	25	—
<b>Quinto curso</b>			
Mías de comunicación y transportes. Aparatos de maniobra mecánica .....	35	—	—
Laborero y explotación de minas. Transportes mineros .....	75	25	—
Criaderos minerales e hidrología subterránea; su prospección y estudio económico .....	25	15	—
Aleaciones y Metalografía .....	30	—	25
Metalurgias especiales .....	75	25	—
Economía minera pública y privada. Organización de empresas industriales. Legislación Minera, Industrial y de Trabajo .....	50	15	—

**Curso complementario.—De 1 de octubre a 15 de diciembre**

Las materias objeto de este cursillo se fijarán anualmente por la Junta de Profesores y comprenderán, entre otras, las siguientes:

Higiene minera e industrial. Ingeniería sanitaria.

Contabilidad industrial. Comercio de minerales y metales.

Redacción de proyectos.  
Sondeos. Combustibles líquidos y técnica de los mismos.

La Junta de Profesores designará anualmente al personal que haya de encargarse de las distintas materias

objeto del curso complementario y de la enseñanza de idiomas, el cual podrá elegirse entre el que se halle afecto al servicio de la Escuela.

Será obligatorio el estudio del idioma Alemán o Inglés que no haya sido elegido por el alumno para los exámenes de ingreso, y dicho idioma deberá

ser aprobado necesariamente antes de matricularse en el tercer curso de la Escuela.

Los programas de las diversas asignaturas, redactados por los Profesores respectivos, serán sometidos a la aprobación de la Comisión de Estudios de la Escuela antes de comenzar cada curso.

Las prácticas reglamentarias de residencia en Minas o Fábricas, obligatorias para los alumnos de cuarto y quinto curso, las efectuarán los alumnos de cuarto por espacio de un mes durante el verano, y los de quinto curso, durante dos meses en el verano, para los que hayan aprobado todas las asignaturas en los exámenes de junio, y durante el verano o después de ultimado el curso complementario, los alumnos restantes.

Aprobado. — Madrid, 29 de octubre de 1942.—J. Ibáñez Martín.

**ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se dispone la constitución del Patronato local de Formación profesional de Melilla.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Estatuto de Formación Profesional, en el tercero de la Carta fundacional aprobada por Orden de 31 de julio de 1933 y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto constituir el patronato local de Formación Profesional de la ciudad de Melilla, que quedará formado por los señores siguientes:

Presidente, ilustrísimo señor don Rafael Alvarez Claro, Alcalde de dicha ciudad.

Secretario, don Alberto Blanco Rodán, representante de los Centros de Enseñanza.

Contador, don José Tortosa Ayala, representante de la Cámara Oficial de Comercio.

Tesorero, don José Barrientos Salvago, representante de la Comisión de Cultura.

Y como Vocales, don Eugenio Padilla Piné, Director de la Escuela Elemental de Trabajo; don Rafael Pérez Nevado, Inspector Provincial de Trabajo; don Arturo Puertas Matachana, como representante de la Depositaria especial de Hacienda, y don Manuel Sazaz Zubelzu, Ingeniero-Jefe de Industrias de la localidad, debiéndose proceder a la propuesta de los representantes de la Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. que deben figurar en el Patronato, con arreglo a la Orden de 30 de marzo de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Justo Pastor Rupérez Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada y cumplidos los requisitos que se previenen en el Decreto de 17 de octubre de 1940, Orden ministerial de 10 de junio de 1941 y Orden de convocatoria de 15 de noviembre último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Calificadora a que se refieren los citados textos legales, ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Justo Pastor Rupérez Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral» y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para estos cargos figuran en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Fernando Serrano López Profesor de prácticas y Auxiliar de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada y cumplidos los requisitos que previenen en el Decreto de 17 de octubre de 1940 y Orden de convocatoria de 7 de abril último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta Calificadora a que se refieren los citados textos legales, ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a don Fernando Serrano López Profesor de prácticas y Auxiliar de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para estos cargos figuran en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Vicente Almirall Castells Profesor de prácticas y Auxiliar de «Análisis algebraico» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Análisis algebraico» vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada y cumplidos los requisitos que se previenen en el Decreto de 17 de octubre de 1940, Orden ministerial de 10 de junio de 1941 y Orden convocatoria de 15 de noviembre último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta Calificadora a que se refieren los citados textos legales, ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Vicente Almirall Castells Profesor de prácticas y Auxiliar de «Análisis algebraico» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para estos cargos figuran en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Enrique Freixa y Pedrals Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 15 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de diciembre) se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona;

Resultando que la Comisión Calificadora propone por unanimidad al aspirante don Enrique Freixa y Pedrals para el desempeño de la citada plaza una vez realizados los ejercicios de oposición previstos en el Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30);

Visto lo dispuesto en dicho texto legal;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos que exige el mencionado Decreto, que regula esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Enrique Freixa y Pedrals Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para estos cargos figuran en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de octubre de 1942 por la que se nombra Vocal del Patronato «Raimundo Lullio» a don José María de Porciales Colomer.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo transitorio del Decreto de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José María de Porciales Colomer Vocal del Patronato «Raimundo Lullio», que forma parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando la provisión por concurso de una plaza de Administrador principal de Correos en Santa Isabel de Fernando Poo, e Inspector del Servicio.*

Hallándose vacante una plaza de Administración principal de Correos en Santa Isabel de Fernando Poo e Inspector del Servicio en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se saca a concurso su provisión entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de Correos que tengan la categoría de Jefe de Negociado y que no hayan cumplido cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

El cargo de Administrador principal de Correos e Inspector de los Servicios está dotado en el Presupuesto Colonial vigente con 7.200 pesetas de sueldo, 14.400 de sobresueldo y una gratificación anual por la Inspección de 3.000 pesetas.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase para el funcionario y su familia; sujetándose, además, a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto del Personal

al Servicio de la Administración Colonial de 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

1.º Título de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos.

2.º Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del Territorio de Madrid.

3.º Certificación médica del Servicio Antituberculoso por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

4.º Cuantos documentos consideren convenientes, a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias los documentos precisos, acompañándolos, que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Se considerará también como mérito preferente, dentro de los anteriores grupos, el haber prestado en la Colonia, sin nota desfavorable, servicios idénticos o similares a los que son propios del cargo cuyo concurso se anuncia.

Madrid, 2 de noviembre de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

*Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y tres plazas más en expectativa de destino.*

Hallándose vacantes tres plazas de Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado en la Delegación de Hacienda y Administración principal de Aduanas de los territorios españoles del Golfo de Guinea, se sacan a concurso, e igualmente tres plazas más en expectativa de destino, entre funcionarios varones del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los referidos cargos están dotados en el Presupuesto Colonial vigente con el haber anual de seis mil pesetas de sueldo, doce mil pesetas de sobresueldo, más los derechos que por su cargo en la Colonia puedan corresponderle.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute

del total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, para el funcionario y su familia; sujetándose, además, a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto del personal al Servicio de la Administración Colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

Primero. Título de Contador del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Segundo. Certificación de nacimiento, legalizada, si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

Tercero. Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Antituberculosis, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

Cuarto. Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que desean ser incluidos, acompañando, a tal efecto, los documentos, que lo justifiquen.

Se considerará también como mérito preferente, dentro de los grupos anteriores, el haber prestado en la Colonia sin nota desfavorable servicios idénticos o similares a los que son propios del cargo cuyo concurso se anuncia.

Los aspirantes que obtengan plaza en expectativa de destino sólo conservarán este derecho durante dos años, contados a partir de la fecha de la resolución del concurso. Si pasado este plazo no les hubiera correspondido ocupar vacantes perderán el derecho que por la resolución de este concurso adquieran.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

*Convocando concurso para la provisión de una plaza de Interventor de la Delegación de Hacienda en los territorios españoles del Golfo de Guinea.*

Hallándose vacante una plaza de Interventor de la Delegación de Hacienda en los territorios españoles del

Golfo de Guinea, se saca a concurso entre individuos pertenecientes al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, que tengan categoría de Jefe de Negociado y que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

El referido cargo está dotado en el Presupuesto colonial vigente con el haber anual de nueve mil seiscientas pesetas de sueldo y diecinueve mil doscientas pesetas de sobresueldo, más una gratificación de cinco mil pesetas anuales por Inspección de los Servicios de Intervención.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, para el funcionario y su familia; sujetándose, además, a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administración Colonial de 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

Primero. Título de Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Segundo. Certificación de nacimiento, legalizada, si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

Tercero. Certificación médica del Servicio Antituberculoso por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

Cuarto. Cuantos documentos consideren convenientes, a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias los documentos precisos, acompañándolos, que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Se considerará también como mérito preferente, dentro de los anteriores grupos, el haber prestado en la Colonia, sin nota desfavorable, servicios idénticos o similares a los que son propios del cargo cuyo concurso se anuncia.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

**Alta Comisaría de España en Marruecos (Secretaría General.—Sección de Personal)**

*Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Torrero de Faros de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.*

Existiendo en la actualidad en la Zona de Protectorado de España en Marruecos una vacante de Torrero de Faros, dotada en el Presupuesto del Majzén para el año 1942 con 3.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación, se saca a concurso, en virtud del presente anuncio, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Los concursantes deberán pertenecer al Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Segunda. No podrán concursar esta plaza si han sido objeto de sanción por su conducta política o social, debiendo presentar el correspondiente testimonio de depuración.

Tercera. Los solicitantes, además de acreditar su pertenencia al Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, deberán adjuntar certificación expedida por el Gobierno Civil y Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que justifique su adhesión al Movimiento Nacional.

Cuarta. Podrán, además, justificar cuantos méritos y servicios profesionales consideren oportunos, y que puedan constituir, en igualdad de condiciones, razón de preferencia para la resolución de este concurso.

Quinta. Las solicitudes deberán cursarse a la Dirección General de Marruecos y Colonias, Presidencia del Gobierno, acompañadas de la documentación exigida, debiendo tener entrada en este Centro antes de las doce del día 20 de noviembre próximo.

Sexta. A dichas solicitudes deberá acompañarse el correspondiente informe sobre condiciones personales y de aptitud profesional de los concursantes, expedidos por sus Jefes correspondientes.

Séptima. Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las preferencias que señala el Dahir de 20 de noviembre de 1939, relativo al turno de rotación de Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, a cuyo fin los interesados deberán señalar en sus solicitudes el turno en que se consideren incluidos, justificándolo con la documentación correspondiente en cada caso.

Tetuán, 20 de octubre de 1942.—Múgica.—Madrid, 31 de octubre de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Direccion General de Administracion Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administracion Local de primera categoria.

Las vacantes de Secretarias de Administracion Local de primera categoria que resultaron desiertas en el concurso anterior...

La experiencia de los anteriores invita a sustituir las copias de la documentacion original que a cada concursante se exigia...

En su virtud, esta Direccion General, de conformidad con las normas establecidas por la Ley de 23 de noviembre de 1940...

1.º A partir de la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se tiene por convocado concurso para la provision...

2.º Tendran derecho a tomar parte en el concurso los que, figurando incluidos en el Escalon de Secretarios de Administracion Local...

Igualmente podran concurrir al presente concurso los Secretarios de primera categoria que adquirieron capacidad legal para pertenecer al Cuerpo...

Cataluña, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 1.º, apartado A, del Decreto de 16 de octubre de 1941.

3.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia, dirigida al Director general de Administracion Local, en el plazo de treinta días hábiles...

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

A) Ficha en cartulina, conforme al modelo que se inserta, en tamaño de 24 x 17 y medio centímetros...

Ficha para el Concurso de Secretarios de Administracion Local de primera categoria, convocado por Orden de 4 de noviembre de 1942...

(Apellidos) (Nombre)

N.º del Escalon

Fecha de nacimiento: Naturaleza
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
Destino y situacion actual
Resultado de la depuracion

Méritos (Ley 23 noviembre 1940)

Títulos:
Oposiciones:
De calidad:
Otros méritos:

Sanciones

[Blank area for sanctions]



Relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría a que se refiere la Orden que antecede

#### PROVINCIA DE ALICANTE

Ayuntamiento de Callosa del Segura.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Monóvar.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Pego.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de Níjar.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Serón.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Barcarrota.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Cabeza de Buey.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Campanario.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Castuera.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Fuente del Maestre.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Guareña.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Quintana de la Serena.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de La Puebla.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Lluçmayor.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—20.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamiento de Barcelona.—24.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Vilafranca del Panadés.—9.000 ptas.

#### PROVINCIA DE CADIZ

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.—11.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Barbate.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Olvera.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Rota.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de San Fernando.—13.250 pesetas.  
Ayuntamiento de San Roque.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Tarifa.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.—13.070 pesetas.  
Ayuntamiento de Villamartín.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ayuntamiento de Vall de Uxó.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Herencia.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Infantes.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Malagón.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Moral de Calatrava.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento de Bélmez.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Montilla.—15.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.—12.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Rute.—10.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ayuntamiento de Mellid.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Mugía.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Muros.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Rianjo.—10.000 pesetas (pendiente de recurso contencioso).  
Ayuntamiento de Son.—10.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Almonde.—12.000 pesetas (libres de impuesto de utilidades).  
Ayuntamiento de Aracena.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Calañas.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Lepe.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Nerva.—10.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de Castillo de Locubín.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Santiago de la Espada.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamiento de Becerreá.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Castro del Rey.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Cervantes.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Cospeito.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Fonsagrada.—11.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Neira de Juxá.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Pantón.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Pastoriza.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Puebla del Brollón.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Archidona.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE MURCIA

Ayuntamiento de Bullas.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Calasparra.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Cieza.—11.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Fuente-Alamo.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Moratalla.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Torre-Pacheco.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de Allande.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Aller.—12.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Ibias.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Pravia.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Villaviciosa.—11.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE PALMAS (LAS)

Ayuntamiento de Guía.—9.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Ayuntamiento de Cobelo.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de La Cañiza.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Rodeiro.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Sanxenjo.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Silleda.—11.000 pesetas.

#### PROVINCIA DE SALAMANCA

Ayuntamiento de Béjar.—9.000 pesetas.

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Cabildo Insular de la Gomera.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de La Laguna.—11.000 pesetas.

**PROVINCIA DE SANTANDER**

Ayuntamiento de Santander.—16.000 pesetas.

**PROVINCIA DE SEVILLA**

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraanca.—10.000 pts.  
Ayuntamiento de Montellano.—9.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Paradas.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Villanueva del Río.—9.000 pesetas.

**PROVINCIA DE VALENCIA**

Ayuntamiento de Carcagente.—11.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Cullera.—10.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Requena.—12.000 pesetas y casa-habitación.  
Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna.—10.000 ptas.

**PROVINCIA DE VIZCAYA**

Ayuntamiento de San Salvador del Valle.—9.000 ptas.  
Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Director general, Carlos Pinilla.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Diego Centeno Villar, en representación de la «Electriguera, S. A.», solicitando autorización para la reapertura de una fábrica de electricidad.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electriguera, S. A.», para la reapertura de su fábrica de electricidad instalada en Esparragosa de la Serena (Badajoz), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La puesta en marcha se anunciará a la Delegación de Industria de Badajoz para la inspección de las instalaciones y su aprobación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de don Emilio Regodón Huertas, solicitando autorización para instalar una fábrica de electricidad.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Emilio Regodón Huertas para instalar una fábrica de electricidad para suministro de ener-

gía eléctrica al pueblo de Esparragosa de la Serena (Badajoz), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los Organismos técnicos siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Fernández, en nombre de «Herederos de la Central de Villapadierna», solicitando autorización para modificar y ampliar una central eléctrica.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Herederos de la Central de Villapadierna» para modificar y ampliar la central y líneas eléctricas del servicio que presta, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en servicio será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que

son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los Organismos competentes siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Leopoldo Gago Fernández solicitando autorización para establecer dos líneas de energía eléctrica.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Leopoldo Gago Fernández para establecer dos líneas de transporte de energía en alta tensión que permitan el suministro a una fábrica de ovoides situada en las proximidades del pueblo de Bembibre y al pueblo de Albares de la Ribera, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los Organismos competentes siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Caminos. (Cons-**  
**trucción y Explotación, Estudios y**  
**Construcciones)**

*Adjudicando a don Manuel Nicolás Gómez la subasta de las obras de construcción de la variante de los kilómetros 145 al 152 (explanación y obras de fábrica) de la carretera de Madrid a Portugal.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la variante de los kilómetros 145 al 152 (explanación y obras de fábrica) de la carretera de Madrid a Portugal.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Manuel Nicolás Gómez, vecino de Toledo, con domicilio en Toledo, calle Venancio González, número 9, que licitó en Toledo, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 451.525 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 487.113,51 pesetas la baja de 29.588,51 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.—  
 El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo.

*Adjudicando a don Manuel Nicolás Gómez la subasta de las obras de construcción de la variante entre los kilómetros 8,00 al 12,506 y 13,909 al 15,510 de la carretera de la de Jarandilla a la de Navahermosa a Logrosán a Puerto Rey.*

En vista del resultado obtenido en la construcción de las obras de variante entre los kilómetros 8 al 12,506 y 13,909 al 15,510 de la carretera de la Jarandilla a la de Navahermosa a Logrosán a Puerto Rey,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Manuel Nicolás Gómez, vecino de Toledo, con domicilio en Toledo, calle de Venancio González, número 9, que licitó en Toledo, comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas, por la cantidad de 773.774 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 825.359,80 pesetas la baja de pesetas 51.585,80 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.—  
 El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo.

*Adjudicando a don Rafael Sánchez Castillo la subasta de las obras para la construcción del trozo tercero del camino local de Los Navalucillos al de Navahermosa al Portillo de Cijara.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero del camino local de Los Navalucillos al de Navahermosa al Portillo de Cijara,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, núm. 4, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 1.002.559,15 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.002.559,15 pesetas la baja de 0,00 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.—  
 El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo.

*Adjudicando a don Rafael Sánchez Castillo la subasta de las obras para la construcción de los trozos primero y segundo del camino local de Fuente el Fresno a la de Toledo a Piedrabuena.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de los trozos 1.º y 2.º del camino local de Fuente el Fresno a la de Toledo a Piedrabuena,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, con domicilio en dicha capital, calle de Alcalá, número 4, que solicitó en la misma, comprometiéndose a terminar las obras 28 meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 1.820.000, que produce en el presupuesto de contrata de 1.944.904,42 pesetas, la baja de 124.904,42 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.—  
 El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.

*Adjudicando a don Luis Calonge Calvo la subasta de las obras para la construcción del trozo quinto del camino local de Castilruiz a Villanueva de Cameros.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto del camino local de Castilruiz a Villanueva de Cameros.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Luis Calonge Calvo, vecino de Soria, con domicilio en Soria, calle Ramón Beniro Aceña, núm. 6, que licitó en Soria, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas, por la cantidad de 862.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 867.931,07 pesetas la baja de 5.391,07 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.—  
 El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Soria.

*Adjudicando a don Pedro Ruiz Blesa la subasta de las obras para la construcción del puente sobre el río Bullaque, en la carretera de Piedrabuena a Herrera del Duque.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Bullaque, en la carretera de Piedrabuena a Herrera del Duque,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Pedro Ruiz Blesa, vecino de Ciudad Real, con domicilio en Ciudad Real, calle de Ronda de Alarcos, número 14, que licitó en Ciudad Real, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 522.995 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 528.045,94 pesetas la baja de pesetas 5.050,94, en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.—  
 El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.